



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 106/2020

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los once días del mes de agosto de dos mil veinte.-

VISTO:

El contrato de COMPRA VENTA celebrado entre la Municipalidad de Balnearia representada en ese acto por el Sr. Intendente Municipal Sr. Vicente Bernardo Costamagna y el Secretario de Gobierno Sr. Daniel Monteverdi en el carácter de VENDEDOR y el Sr. HUGO LUIS FRANZINI, D.N.I. Nº 16.733.876 y LILIAN LOURDES CALERO, DNI Nº 18.613.487 en su carácter de COMPRADORES; contrato suscrito con fecha 23 de Noviembre de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del contrato de compra-venta suscripto por las partes con fecha 23/11/2018 en relación al Lote de Terreno que se designa como Lote de Terreno Nro. 113 de la Manzana nro. 116 del Pueblo San José, Estación Balnearia, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba; y que mide 10 metros de frente por 35 metros de fondo lo que hace una superficie total de trescientos cincuenta metros cuadrados (350 mts.2);

Que atento el precio estipulado de venta del inmueble, el mismo se fijó en la suma de pesos doscientos ochenta mil con 00/100 (\$ 280.000,00), habiendo la parte compradora efectuado una entrega a cuenta;

Que esta gestión ha detectado un saldo adeudado en Estado de cuenta Nro. 116733876, equivalente al valor de ciento sesenta y siete bolsas de cemento. Que intimado al pago el Sr. Hugo Luis Franzini; concurre con fecha 31/07/2020 y celebra un reconocimiento de deuda abonando el saldo, cancelando así el precio de venta convenido;

Que asimismo conforme surge del sistema se encuentra pago el servicio de tendido de energía eléctrica por la suma de pesos treinta y nueve mil con fecha 22/10/2019;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Que por tanto ambas partes han cumplido con lo estipulado en el articulado del CONTRATO DE COMPRA VENTA citado;

Que conforme surge de las constancias y registros municipales, no se ha cumplimentado con el Artículo 4 de la Ordenanza Municipal Nro. 1960/2010, el que textualmente reza: “LA VENTA deberá ser dispuesta por DECRETO del DEM la que deberá ser comunicada al H.C.D. dentro de los 10 (diez) días de realizado”;

Que este Departamento Ejecutivo ha convalidado con el acuerdo suscripto “Reconocimiento de deuda –Obligación de Pago” de fecha 31/07/2020 la venta efectuada a favor del Sr. Hugo Luis Franzini, quien ha cancelado la totalidad del precio estipulado, no adeudando a la fecha importe alguno;

Que corresponde regularizar la situación planteada, en aras de salvaguardar los derechos e intereses de ambas partes, sin que ello implique reconocimiento y/o aval alguno;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN

DECRETA:

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE la venta efectuada a favor del Sr HUGO LUIS FRANZINI, DNI. Nº 16.733.876 y LILIAN LOURDES CALERO, DNI. Nº 18.613.487 del terreno que se designa como Lote de Terreno Nro. 113 compuesto de 10 metros y 35 metros de fondo ubicado en la Manzana nro. 116; que linda al Este con Lote 112 de la Misma manzana, Al Norte con Lote 108 de la misma Manzana, al Oeste con Lote 114 y al Sud con calle Pública conformado por una superficie total de trescientos cincuenta metros cuadrados. (350 mts 2); todo ello conforme Boleto de compra suscripto con fecha 23/11/2018 a favor del Sr. Hugo Luis Franzini y Lilian Lourdes Calero, conforme lo estipulado en el articulado del **contrato de**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

compra venta mencionado el que se anexa al presente y pasa a formar parte integrante del este Decreto.- - - - -

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE al DEM la celebración de la Escritura Traslativa de dominio a favor de Los HUGO LUIS FRANZINI, DNI. Nº 16.733.876 y LILIAN LOURDES CALERO, DNI. Nº 18.613.487 del terreno que se designa como Lote de Terreno Nro. 113 compuesto de 10 metros y 35 metros de fondo ubicado en la Manzana nro. 116; que linda al Este con Lote 112 de la Misma manzana , Al Norte con Lote 108 de la misma Manzana, al Oeste con Lote 114 y al Sud con calle Pública, conformado por una superficie total de trescientos cincuenta metros cuadrados. (350 mts 2); todo ello conforme Boleto de compra-venta; cuyos gastos y honorarios profesionales estarán a cargo del comprador, conforme lo establecido en la cláusula Sexta del Boleto de compra-Venta de fecha 23/11/2018.- - - - -

ARTICULO 3º: EMÍTASE copia certificada del presente Decreto a quien resulte interesado y a fin de ser presentado ante el Escribano a cargo de efectuar la escritura traslativa del dominio referenciado.- - - - -

ARTICULO 4º: REFRÉNDESE el presente por la SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS, Cra. Norma Fabiana Cerda.- - - - -

ARTICULO 5º: ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo de conformidad con la Ordenanza nro. 1960 /2010 artículo 4 - - - - -

ARTICULO 7º: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Pásese al Refrendo del HCD, Dése al registro municipal y oportunamente Archívese.-